



«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 (COVID- 19)



2022



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 1

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 (COVID- 19).

I. INTRODUCCIÓN:

Los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Los virus de esta familia también pueden causar varias enfermedades en los animales.

Mediante los dispositivos legales que se detallan a continuación, el Gobierno Nacional ha establecido disposiciones referentes a la prevención, vigilancia y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al SARS-CoV-2:

- a. Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.



Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- c. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.



Decreto de Urgencia N° 115-2021, Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505.

- e. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).



Decretos Supremos N°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, Decretos Supremos que prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el 02 de septiembre de 2022.

- g. Decreto Supremo N° 010-2020-TR que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.





«DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 2

- h. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- i. Decretos Supremos N°s 030-2022-PCM, 041-2022-PCM, 058-2022-PCM, 062-2022-PCM y 076-2022-PCM, Decretos Supremos que modifican y/o prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- j. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- k. Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 809-2021-MINSA y 1352-2021-MINSA, a través de la cual se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19.
- l. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 938-2021/MINSA, 010-2022/MINSA y 018-2022/MINSA, a través de la cual se aprueba el Documento Técnico: «Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú».
- m. Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 1351-2021/MINSA y 239-2022/MINSA, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 137-MINSA/DGIESP-2021 «Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19»
- n. Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 «Directiva Administrativa para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2».
- o. Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, a través de la cual se aprueba el documento denominado «Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos».
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-2020-SERVIR-PE, a través de la cual, se formaliza la aprobación de la Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto.
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE, a través de la cual, se aprueba la GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 (Versión 3).
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000042-2022-SERVIR/PE a través de la cual se, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo N° 007-2022-CD referente a la aprobación como



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

opinión vinculante del Informe Técnico N° 000715-2022-SERVIR-GPGSC, informe relacionado a los alcances del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM.

II. INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

La DRE Ayacucho identificada con RUC N° 20365213179, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ayacucho, que tiene como misión «Conducir la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la región, de manera participativa, inclusiva y eficiente».

La DRE Ayacucho cuenta un (01) turno de trabajo, nuestra Sede Central está ubicado en el Jr. 28 de Julio 383, Ayacucho, Huamanga. Asimismo, la DRE Ayacucho cuenta con Locales Anexos según se detallan a continuación:

- 2.1. Archivo Central I (Av. Cusco N° 729, San Juan Bautista).
- 2.2. Archivo Central II (Av. Magisterial S/N, San Juan Bautista)
- 2.3. Centro de Recursos para el Aprendizaje (Jr. Callao N° 178, Ayacucho)

III. EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La DRE Ayacucho cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo liderado por el Director Regional de Educación de Ayacucho e integrado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Equipo de Bienestar Social del Área de Personal, según se detalla a continuación:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		APellidos y Nombres
COMPONENTES		APellidos y Nombres
Director Regional de Educación de Ayacucho		✓ JAYO MEDINA, EDGAR
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Representantes del empleador	✓ REYES BENITES, LEONCIO ✓ BENDEZÚ PRADO, SONIA ✓ CHANCO NAJARRO, CIRILO ✓ RIVERA CCAICO, YULY MARIBEL ✓ RAMOS RÍOS, JESÚS MIGUEL
	Representantes de trabajadores	✓ ARENAS GUTIÉRREZ, HILDAURA ROSAURA ✓ MENDOZA GUERRERO, MARINA ✓ ORIUNDO YARANGA, ROBERTO IVÁN
Equipo de Bienestar Social Área de Personal		✓ MONTES DE OCA ALCARRAZ, María Luz ✓ QUISPE PARIONA, JANET





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 4

IV. OBJETIVOS

El presente Plan tiene como objetivos:

4.1. OBJETIVOS GENERALES:

- 4.1.1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores de la Sede Administrativa de la DRE Ayacucho con riesgo a exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), salvaguardando la salud de los trabajadores de la DREA, evitando el contagio y expansión de la pandemia, bajo el precepto constitucional que considera a la persona humana como el fin supremo de la sociedad.
- 4.1.2. Garantizar el cuidado de la salud de los trabajadores de la DREA en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1. Garantizar la salud de los trabajadores de la DREA mediante acciones que eviten la exposición de los servidores al COVID-19.
- 4.2.2. Garantizar la salud mediante acciones que eviten la exposición de los servidores al COVID-19 durante el desarrollo de sus labores presenciales.
- 4.2.3. Adoptar las medidas sanitarias necesarias y adecuadas para la reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

ALCANCE Y VIGENCIA

- 5.1. El presente documento es de alcance de todos los servidores de la DRE Ayacucho (independientemente de su régimen y condición laboral), en lo que corresponda.
- 5.2. La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

VI. BASE LEGAL

- 6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 6.2. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- 6.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.





«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 5

- 6.4. Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 6.6. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- 6.7. Decreto de Urgencia N° 115-2021, Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505.
- 6.8. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- 6.9. Decretos Supremos N°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, Decretos Supremos que prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el 02 de septiembre de 2022.
- 6.10. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- 6.11. Decreto Supremo N° 010-2020-TR que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 y en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.
- 6.12. Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 6.13. Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA «Reglamento de la Ley N° 26790».
- 6.14. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



«DECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMEBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 6

- 6.15. Decretos Supremos N°s 030-2022-PCM, 041-2022-PCM, 058-2022-PCM, 062-2022-PCM y 076-2022-PCM, Decretos Supremos que modifican y/o prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- 6.16. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- 6.17. Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 809-2021-MINSA y 1352-2021-MINSA, a través de la cual se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19.
- 6.18. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 938-2021/MINSA, 010-2022/MINSA y 018-2022/MINSA, a través de la cual se aprueba el Documento Técnico: «Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú».
- 6.19. Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, a través de la cual se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA/DGIESP-2021 «Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú».
- 6.20. Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 1351-2021/MINSA y 239-2022/MINSA, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 137-MINSA/DGIESP-2021 «Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19».
- 6.21. Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 «Directiva Administrativa para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2»
- 6.22. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, «Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú».
- 6.23. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-2020-SERVIR-PE, a través de la cual, se formaliza la aprobación de la Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto.
- 6.24. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE, que aprueba la GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 (Versión 3).
- 6.25. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000042-2022-SERVIR/PE a través de la cual se, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo N° 007-2022-CD referente a la aprobación como opinión vinculante del Informe Técnico N° 000715-2022-SERVIR-GPGSC, informe relacionado a los alcances del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

VII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En la evaluación de los puestos de trabajo de la DRE Ayacucho se concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizan estos se encuentran en el grupo de Riesgo Mediano de exposición¹.

En el Anexo N° 01 se adjunta la nómina de trabajadores del mes de julio 2022.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.1.1. Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan con relación actualizado

8.2. Director Regional de Educación de Ayacucho

8.2.1. Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente Plan.

8.3. Director de la Oficina de Administración

8.3.1. Brindar soporte y asistencia al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.

8.4. Directores y Responsables de las Unidades Orgánicas

8.4.1. Informar oportunamente al Área de Personal de la Oficina de Administración, sobre los casos asintomáticos o sintomáticos de coronavirus - COVID-19, detectados en la unidad orgánica a su cargo.

8.4.2. Informar oportunamente al Área de Personal de la Oficina de Administración, sobre el cumplimiento del esquema de completo de vacunación contra la COVID-19 (3 dosis) por parte de la totalidad de los trabajadores a su cargo.

8.4.3. Garantizar que todo el personal a su cargo haya cumplido con desarrollar las encuestas solicitadas por el Equipo de Bienestar Social del Área de Personal (Formato para levantamiento de Información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19).

8.5. Trabajadores

8.5.1. Completar el formato virtual: «Formato para levantamiento de Información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19» (<https://forms.gle/SP1RpqJgMNYK1Jee6>).

8.5.2. Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.



¹De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 08 de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

9.1 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO:

Si, se diera el caso, el Área de Personal en coordinación con el Equipo de Bienestar Social, elabora un listado de los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que **NO SON** actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera, segunda y tercera dosis, Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores del grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas, hasta completar su esquema de vacunación.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19, debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medida de seguridad efectúa la evaluación de la condición de salud de los trabajadores efectuando las acciones descritas en el marco de la disposición 2, de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA con la valoración, determina si el trabajador puede regresar al trabajo a su puesto u otro acorde a su estado de salud.

9.2 DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Conforme la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se han establecido siete (07) criterios mínimos aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos:

a. DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- a.1. De acuerdo con las características físicas de los ambientes de la DRE Ayacucho, se ha considerado que los flujos entradas y salidas de aire sean a través de puertas, ventanas o espacios al aire libre. Con esto aseguramos que la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, con personal que no llegue a constituir aglomeraciones o contacto cercano se encuentre bajo condiciones controladas, las cuales podrán ser evidenciadas por las entidades fiscalizadoras a través de la medición del CO₂.
- a.2. Igualmente se ha establecido que las puertas y ventanas de las oficinas se mantengan abiertas para evitar el frecuente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 9

- a.3. Se asegura que los espacios con ventilación natural considerarán un área libre de ventilación no menor a un veinteavo ($1/20$) de la superficie del piso de la habitación.
- a.4. Para nuestro caso no aplican el uso de extractores de aire y/o mecánica controlada, ya que se ha optado por la ventilación natural.

b. DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El Equipo de Bienestar Social del Área de Personal ha cumplido con:

- b.1. La identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.
- b.2. La Identificación de los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial y aquellos en los que se puede desarrollar de manera remota o mixta, de acuerdo con la evaluación de riesgos descrita en Anexo N° 7 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.
- b.3. Para todos los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo se asegurará que se cumplan con:
 - b.3.1. Completar y registrar semanalmente, la Ficha de Sintomatología COVID-19 – Declaración Jurada a través del siguiente enlace: <https://asistencia.dreayacucho.gob.pe/>.
 - b.3.2. El Equipo de Bienestar Social sensibilizará al personal de la DRE Ayacucho, para que sepa de su responsabilidad de reportar al del Área de Personal de la DRE Ayacucho acerca de los signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19 debidamente actualizadas por la autoridad de salud.
 - b.3.3. Cualquier trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se le indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud; el Equipo de Bienestar Social del Área de Personal procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
 - b.3.4. No se realizarán pruebas diagnósticas a los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo presencial así como tampoco para definir el alta del paciente, salvo indicación de la enfermera del Equipo de Bienestar Social; asimismo las pruebas de tamizaje





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

clínicas o de laboratorio son señaladas por ésta para detectar casos o contactos; para el diagnóstico definitivo del trabajador se le deriva al centro de salud correspondiente; teniendo en cuenta que la alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para el retorno al trabajo; por lo que ésta solo se determina por el profesional de la salud correspondiente.

b.3.5. El Equipo de Bienestar Social del Área de Personal asegurará que se tome en forma aleatoria y periódica la temperatura corporal a las personas de las oficinas y sedes con trabajo presencial; la misma que será registrada en el Formato de Control de Temperatura (Ver Anexo N° 02).

b.3.6. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede:

b.3.6.1. Al trabajador que se considera sospechoso se le indica que acuda a un establecimiento de salud para su tratamiento según lo establecido en el documento técnico: «Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú» aprobado por la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 938-2021/MINSA, 010-2022/MINSA y 018-2022/MINSA, o la que esté vigente.

b.3.6.2. A través del Equipo de Bienestar Social del Área de Personal se identifican los contactos laborales directos del caso sospechoso, a quienes se les determina cuarentena conforme lo establecido en el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA.

b.3.6.3. La medida anteriormente señalada puede ser suspendida por la enfermera del Equipo de Bienestar Social del Área de Personal si a partir del día siete (07) permanece asintomático y acredita una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día cinco (05).

b.3.6.4. Los trabajadores confirmados, sospechosos o los que fueron contactos de casos confirmados, son registrados en el sistema SISCOVID quienes son monitoreados durante la cuarentena por la enfermera del Equipo de Bienestar Social a través de llamadas telefónicas, acreditando el seguimiento clínico en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) –SISCOVID.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

b.3.6.5. Para el caso de trabajadores hospitalizados no es necesario el seguimiento clínico, la información pertinente es requerida por el Equipo de Bienestar Social de la a través de los familiares.

b.3.6.6. Es importante que al personal en cuarentena se le haya brindado información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

b.3.7. Antes de la reincorporación al trabajo, el profesional de salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva al trabajador para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena establecido en el numeral b.3.6.2. y determinar la fecha probable de reincorporación al trabajo.

c. DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

c.1. La DRE Ayacucho ha identificado y cuantificado la necesidad de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

c.2. Todas las sedes de la DRE Ayacucho cuentan con baños con lavaderos, agua potable y jabón líquido; asimismo se cuenta con señaléticas que indican su ubicación y describen el método de lavado correcto de manos.

c.3. Los trabajadores deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos (Ver Anexo N° 03).

d. DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Para este criterio, la DRE Ayacucho cumple con:

d.1. Orientar a todos los trabajadores a través de capacitaciones, charlas, información en medios físicos y virtuales, entre otros respecto a las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2, la importancia de cumplir con el esquema completo de vacunación, la ventilación y el distanciamiento físico establecido en la Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA.

d.2. Orientar sobre el uso obligatorio de las mascarillas durante la jornada laboral, las mismas que serán distribuidas por la Entidad; igualmente se sensibiliza respecto a reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.

- d.3. Educar permanente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- d.4 Educar sobre la importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados con la COVID-19.
- d.5. Orientar a todos los trabajadores sobre los beneficios de la vacunación en la prevención de la gravedad de la enfermedad y muerte por la infección del virus SARS-CoV-2.

e. **DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA**

La DRE Ayacucho dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en las instalaciones de la Institución.

- e.1. Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones de la DRE Ayacucho, lo harán solo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
- e.2. Distanciamiento y aforo en las oficinas administrativas, se deberá mantener una distancia mínima de un metro y cincuenta centímetros (1,50cm.) entre cada puesto de trabajo, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA; asimismo, se deberán mantener las vías de evacuación dentro de las oficinas de todas las áreas siempre despejadas y libres de obstáculos. El jefe del Área de Personal o su representante, y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición.
- e.3. Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKYPE, MEET o el aplicativo que la DRE Ayacucho decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.
- e.4. En los puestos de mesa de partes o trámite documentario, se aplicarán mamparas para mostradores además del uso de mascarilla.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

- e.5. Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.
- e.6. El área de Abastecimiento habilitará los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las instalaciones de la Sede Administrativa de la DRE Ayacucho y los locales anexos.
- e.7. Queda prohibido desarrollar actividades en los ambientes carentes de adecuada ventilación.

f. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La DRE Ayacucho para el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente plan.

- f.1. En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, se ha establecido dotar a todo el personal de Mascarillas KN-95, los mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

ÓRGANO DIRECCIÓN OFICINA	N° de Servidores	CANTIDAD REQUERIDA DE MATERIAL		
		SEMANAL (*)	MENSUAL (**)	JUL-DIC (***)
Dirección	12	24	96	576
Control Institucional	4	8	32	192
Gestión Pedagógica	48	96	384	2.304
Gestión Institucional	15	30	120	720
Administración	51	102	408	2.448
Asesoría Jurídica	6	12	48	288
Total	136	272	1.088	6.528

- (*) A cada servidor se le atenderá con dos (02) mascarillas por semana.
- (**) Con las entregas semanales, se determina que a cada trabajador le corresponde ocho (08) mascarillas mensualmente.
- (***) Con las entregas mensuales, se determina que a cada trabajador le corresponde cuarenta y ocho (48) mascarillas durante el período comprendido entre el 01-07-2022 al 31-12-2022.

- f.1.1. Todos los trabajadores deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- ✓ Es obligatorio el uso de mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones de la DRE Ayacucho, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

- ✓ Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las oficinas (Ver Anexo N° 04-A y 04-B).
- ✓ Evitar las áreas donde se conglomeren personas durante la ida o retorno al centro de trabajo. En transporte público debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN-95 sola.

f.2. Asimismo, con el fin de proteger la salud de la totalidad de trabajadores de la DRE Ayacucho se ha previsto dotar de los siguientes Equipos de Protección Personal (EPP), los mismos que serán usados dentro de las instalaciones del centro de trabajo:

ALCOHOL LÍQUIDO AL 70 %

ÓRGANO/DIRECCIÓN/OFCINA	N° de Servidores	LITROS POR PERSONA	TOTAL
Dirección	12	05	60
Control Institucional	4		20
Gestión Pedagógica	48		240
Gestión Institucional	15		75
Administración	51		255
Asesoría Jurídica	6		30
Total	136		680

JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL POR 1L

ÓRGANO/DIRECCIÓN/OFCINA	N° de Servidores	LITROS POR PERSONA	TOTAL
Dirección	12	02	24
Control Institucional	4		8
Gestión Pedagógica	48		96
Gestión Institucional	15		30
Administración	51		102
Asesoría Jurídica	6		12
Total	136		272





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PAPEL TOALLA (300M - 38g/m²)

ÓRGANO/DIRECCIÓN/OFICINA	N° de Servidores	ROLLOS POR PERSONA	TOTAL
Dirección	12	01	12
Control Institucional	4		4
Gestión Pedagógica	48		48
Gestión Institucional	15		15
Administración	51		51
Asesoría Jurídica	6		6
Total	136		

g. DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, la DRE Ayacucho realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y cuenta con la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiera la autoridad de salud:

g.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza de forma permanente y durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

g.2. Para cada trabajador que presente síntomas de la COVID-19 a todo sea respiratorios o temperatura mayor a 38,0°C; se le indica el retorno a su domicilio o centro de salud según lo determine el profesional de la salud del Equipo de Bienestar Social del Área de Personal e inicia el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.

g.3. Para factores de riesgo disergonómicos de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), contamos con criterios como:

- ✓ Acondicionar de ser posible, sus propios equipos en forma adecuada y necesaria que permita evitar posibles lesiones de tipo músculo esqueléticas, en caso de que no pueda, siga las siguientes acciones descritas líneas bajo.
- ✓ Realizar pausas activas de 10 min, cada 2 horas.
- ✓ Evitar posturas muy estáticas o movimientos muy repetitivos.
- ✓ Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador.
- ✓ Facilitar la alternancia entre el uso de las manos izquierda y derecha.

g.4. Para factores de riesgo psicosocial, el Equipo de Bienestar Social realizará psicosociales basados en los cuestionarios psicosociales preferentemente ISTAS-21 que evalúan:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

- ✓ Exigencias psicológicas
 - ✓ Trabajo activo y desarrollo de habilidades.
 - ✓ Apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo.
 - ✓ Compensaciones.
 - ✓ Doble presencia.
- g.5. Para temas relacionados a salud mental para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, se tienen criterios que se comunican a través de material informativo como videos, flyer, charlas virtuales:
- ✓ Horas de sueño,
 - ✓ Ejercicios.
 - ✓ Buena alimentación
 - ✓ Meditación,
 - ✓ Organización del tiempo.
 - ✓ Relaciones personales.
 - ✓ Otras
- g.6. El Equipo de Bienestar Social, hará el monitoreo constante a los trabajadores que presenten algún tipo de problema relacionado con: crianza de los hijos, problemas de pareja, duelo, enfermedades terminales, estrés laboral y afrontamiento de problemas o situaciones críticas, incluye seguimiento a nuestros casos de COVID-19.
- g.7. La DRE Ayacucho no realiza tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores; el Equipo de Bienestar Social cuenta con un tópicos de primeros auxilios y con balones de oxígeno para el uso exclusivo de sus trabajadores. Siendo estos recargados por los trabajadores al término de su uso.
- g.8. El registro seguimiento y alta se cumple de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, cumpliendo debidamente con el registro de la ficha F300 del SISCOVID; siendo en definitiva el profesional de la salud de la institución quién determina la aptitud para reincorporarse al trabajo.
- g.9. Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

X. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

10.1 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Los criterios para de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera, segunda y tercera dosis debe registrarse por:

- 10.1.1 Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- 10.1.2 El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID- 19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.

10.2 DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- 10.2.1 El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- 10.2.2 Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVIED-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- 10.2.3 En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable o que hayan estado expuestos a personas probables o confirmadas de la COVID-19, el alta se otorga a los siete (07) días después de la prueba confirmatoria positiva o del aislamiento. No se requiere nueva ningún tipo de prueba para emitir el alta del paciente.
- 10.2.4 En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga conforme el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- 10.2.5 En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

realizada por el Profesional de la Salud del Equipo de Bienestar Social, de acuerdo con las normas vigentes.

10.3 DISPOSICIONES PARA REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

10.3.1 Conforme lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3° del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, «En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19. Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas» (El subrayado es nuestro).

10.3.2 La información clínica (antecedentes y/o informes médicos) debe ser valorada por el Profesional de la Salud del Equipo de Bienestar Social para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el numeral 5.1.22. de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

10.3.3 Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el numeral 5.1.22. de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Profesional de la Salud del Equipo de Bienestar Social, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N° 8 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

10.3.4 Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el plan de la DRE Ayacucho; siempre y cuando el Profesional de la Salud del Equipo de Bienestar Social lo apruebe según lo indicado en el Anexo N° 8 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

XI. ACCIONES ADICIONALES

11.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRE Ayacucho, deberá gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes de la DRE Ayacucho y los locales anexos. Asimismo, deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.

La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando lejía en concentraciones adecuadas, para mantener las áreas desinfectadas (oficinas, servicios higiénicos, almacén y otros, de ser el caso) y así evitar alguna enfermedad infecto contagiosa. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos.

- Lejía
- Detergentes
- Trapeadores
- Paños de limpieza
- Guantes impermeables de nitrilo
- Bolsas plásticas de basura

Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como las fotocopiadoras, así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

Esta limpieza se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del trabajador dentro de las instalaciones de la DRE Ayacucho.

Asimismo, el personal de limpieza se encargará de la desinfección de las barandas y pasamanos.

Para el cumplimiento de lo anteriormente señalado, la DRE Ayacucho asegura la disponibilidad del siguiente material:

ALCOHOL ETÍLICO AL 70% (GALÓN DE 3,85L)

PERSONAL DE MANTENIMIENTO	TOTAL
Sede Principal	90
Archivo Central I	03
Archivo Central II	02
CRAEI	05
Total	100





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 20

HIPOCLORITO DE SODIO (GALÓN DE 3,85L)

PERSONAL DE MANTENIMIENTO	TOTAL
Sede Principal	134
Archivo Central I	05
Archivo Central II	03
CRAEI	08
Total	150

BOLSAS PLÁSTICAS ROJAS DE 50L (26" x 30") - UNIDAD

PERSONAL DE MANTENIMIENTO	TOTAL
Sede Principal	900
Archivo Central I	30
Archivo Central II	20
CRAEI	50
Total	1.000

GUANTES DE NITRILLO

PERSONAL DE MANTENIMIENTO	TOTAL
Sede Principal	7
Archivo Central I	1
Archivo Central II	1
CRAEI	1
Total	10

1.2

IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

- ✓ El Área de Personal mensualmente proveerá al personal de servicio y al (la) enfermero(a) la relación de los trabajadores de la Sede Administrativa de la DRE Ayacucho.
- ✓ El personal de servicio y el (la) enfermero(a), antes de ingresar a las instalaciones de la DRE Ayacucho, deberá verificar que todos los trabajadores cumplan lo siguiente:
 - Presentación obligatoria del Carné de Vacunación contra la COVID-19 (con el esquema completo) y su respectivo documento de identidad.
 - Verificar el uso correcto de la mascarilla (KN-95 o Mascarilla quirúrgica y comunitaria).





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

11.3 REGLAS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO A LA SEDE DE LA DRE AYACUCHO Y A LOS LOCALES ANEXOS.

- ✓ Para el ingreso a la sede de la DRE Ayacucho o los locales anexos, el público deberá presentar obligatoriamente su Carné de Vacunación contra la COVID-19 (con el esquema completo) y su respectivo documento oficial de identidad (Documento Nacional de Identidad - DNI, Carné de Extranjería, Carné Policial o Militar, u otro documento oficial), sin cuyo requisito podrá negársele el acceso.
- ✓ Se hará la verificación del carne físico o virtual que acredite el cumplimiento de la aplicación de la vacunación contra la COVID-19.
- ✓ Prohibición del ingreso de personas que no lleven puesta una mascarilla KN-95 o doble mascarilla (una comunitaria y una quirúrgica), la que deberá mantenerse puesta durante toda su permanencia en la sede o local anexo.
- ✓ De tratarse de una persona mayor de sesenta y cinco (65) años, deberá ingresar y ser atendida en forma preferencial y de ser posible, de manera físicamente distante del resto del público.
- ✓ En todo momento deberá conservarse la distancia mínima establecida por la Autoridad de Salud.



11.4 MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS

Los desechos que se generan durante las actividades laborales (desechos orgánicos, papel, servilletas, desechos de los SSHH, guantes, tapabocas entre otros), se disponen según la Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM «Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos».



XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	
				UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Mascarilla con un nivel de protección mínima del 95% de partículas aéreas.	6.540	Unidad	1,75	11.445,00
2	Alcohol líquido al 70%	680	Litros	12,50	8.500,00
3	Jabón líquido antibacterial * 1 Litro	272	Litros	16,35	4.447,20
4	Papel Toalla 300m - 38 g/m ²	136	Unidad	55,00	7.480,00





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 22

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
5	Atomizador de plástico para alcohol de 100ml	272	Unidad	2,00	544,00
6	Bolsas plásticas rojas de 50 litros (26"x30")	10	Paquete * 100 unidades	29,00	290,00
7	Hipoclorito de sodio (Galón de 5 litros)	150	Galón	11,00	1.650,00
8	Alcohol etílico al 70% (Galón de 3,85L)	100	Galón	49,00	4.900,00
9	Guantes de Nitrilo ✓ Largo 33cm ✓ Calibre manga 15 milésimas de pulgada (+/-) 5% ✓ Certificación: EN 420 ✓ Certificación: EN 374-1:2003	10	Unidad	15,00	150,00
10	Medicamentos	Varios	Unidad	-	593,80
TOTAL					40.000,00

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan será validado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ayacucho, 08 de julio de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

JESÚS M. RAMOS RÍOS
ESP. ADMINISTRATIVO II (e)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA Nº 23

ANEXO Nº 01

NÓMINA DE TRABAJADORES AL MES DE JULIO

a. TRABAJADORES CON ALGÚN FACTOR DE RIESGO PARA COVID-19

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	UNIDAD ORGÁNICA
01	43499304	AYALA BELLIDO, FEDERICO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
02	28224339	BALADILLA QUINTANILLA, TRINIDAD	GESTIÓN PEDAGÓGICA
03	28209108	BARRON MUNAILLA, MAURA	ADMINISTRACIÓN
04	07009781	CARRASCO GAMBOA, JOSÉ	GESTIÓN PEDAGÓGICA
05	28226658	CARBAJAL QUIJANO, IYOFROCIO BENJAMÍN	GESTIÓN INSTITUCIONAL
06	28295582	CASTILLO RÍOS, JESÚS ALBERTO	DIRECCIÓN
07	28850927	CORIMANYA HUANACO, JUAN	GESTIÓN INSTITUCIONAL
08	28245248	ESPINO MÉNDEZ SANTIAGO	GESTIÓN INSTITUCIONAL
09	21411802	GABULLE MARCATINCO, NORCA FILIDA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
10	28224711	HINOSTROZA GARCÍA, ALEJANDRO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
11	28312772	HUALLANCA QUISPE, IVÁN AMÉRICO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
12	21520596	HUAMANÍ GODOY, LUCÍA NATIVIDAD	GESTIÓN PEDAGÓGICA
13	28237269	HURTADO RIVERA, MARÍA LOURDES	GESTIÓN PEDAGÓGICA
14	28309429	LEÓN HUAMANÍ, ZÓSIMO	ADMINISTRACIÓN
15	28227018	MARTÍNEZ JONDA, LUIS ALBERTO	ADMINISTRACIÓN
16	72830344	ÑACARI VALVERDE, AXELL ALBERTO	ADMINISTRACIÓN
17	28293592	PIZARRO HUAYTALLA, LUIS	GESTIÓN PEDAGÓGICA
18	28225645	RAMOS CAMPOS, FRANCISCO	ADMINISTRACIÓN
19	09398998	RAMOS RÍOS, JESÚS MIGUEL	ADMINISTRACIÓN
20	20047836	REYES BENITES, LEONCIO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
21	28315453	SALAZAR POMA, SILVANA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
22	43975485	TAIPE LLACSA, KATIA EUNICE	GESTIÓN INSTITUCIONAL
23	41250526	URBINA CÁRDENAS, DANIEL	GESTIÓN INSTITUCIONAL
24	28207193	ZEA MEDINA, LUIS ALBERTO	ADMINISTRACIÓN

b. TRABAJADORES QUE RESIDEN CON FAMILIARES CON ALGÚN FACTOR DE RIESGO PARA COVID-19

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	UNIDAD ORGÁNICA
01	28287098	CHANCO NAJARRO, CIRILO	ADMINISTRACIÓN
02	40288820	CISNEROS VILLANUEVA, ANITA	ADMINISTRACIÓN
03	70037833	HUAMANCUSI CAMPOS, YIMY DAVID	ADMINISTRACIÓN
04	80504848	MARTÍNEZ TORRES PRADO, JUDY INGRID	GESTIÓN PEDAGÓGICA
05	28222107	MENDOZA GUERRERO, MARINA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
06	43740178	QUISPE CORDERO, PERCY	GESTIÓN PEDAGÓGICA





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 24

c. TRABAJADORES SIN FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	UNIDAD ORGÁNICA
01	28312292	ALFARO GÓMEZ, MOISÉS HUMBERTO	ADMINISTRACIÓN
02	40094709	ARENAS GUTIÉRREZ, HILDAURA ROSAURA	GESTIÓN INSTITUCIONAL
03	44072628	ARGUMEDO LOJA, ROCÍO DEL CARMEN	GESTIÓN PEDAGÓGICA
04	48240267	ATAUCUSI ORÉ, GREGORIA	ADMINISTRACIÓN
05	40097143	ATAUJE PUMALLIHUA, DIANA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
06	28809212	ATOCCSA APARICIO, JORGE	GESTIÓN PEDAGÓGICA
07	40150379	AUCCAPUCLLA CORAS, LOURDES	ADMINISTRACIÓN
08	73248130	AVENDAÑO FLORES, NELY	ADMINISTRACIÓN
09	41442717	AYBAR VILLALOBOS, NORRY	GESTIÓN INSTITUCIONAL
10	28284060	BENDEZÚ PRADO, SONIA	GESTIÓN INSTITUCIONAL
11	41804974	BELLIDO OSCATA, ROCÍO	GESTIÓN INSTITUCIONAL
12	40431885	BENDEZÚ TOMASEVICH, JOSÉ LUIS	ADMINISTRACIÓN
13	28243321	CANALES ESQUIVEL, ROCÍO GISELA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
14	28317430	CAPCHA LAURA, MARLENE	ADMINISTRACIÓN
15	40842820	CARHUAZ JERÍ, VOLGA MILUSKA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
16	10057486	CASTILLO JIMÉNEZ, ARMANDA	DIRECCIÓN
17	45463928	CASTRO GÓMEZ, JONATHAN LUIS	GESTIÓN PEDAGÓGICA
18	28316152	CASTRO GUTIÉRREZ, WALTER	GESTIÓN PEDAGÓGICA
19	28214739	CERVANTES PÉREZ, NELVA	ADMINISTRACIÓN
20	43144347	CHÁVEZ GÜERE, NIMER EDUARDO	ADMINISTRACIÓN
21	40540922	CHIPANA LOPEZ, KARINA MARGOT	ADMINISTRACIÓN
22	28244340	CUADROS CORDERO, EMMA CATHERINE	GESTIÓN PEDAGÓGICA
23	28216745	CUBA HUALLGA, FLORENTINA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
24	44988687	DÍAZ ACEVEDO, NÉLIDA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
25	28269100	DÍAZ VELAPATIÑO, ELIZABETH	GESTIÓN PEDAGÓGICA
26	22276874	DOLORIER QUISPE, WALTER	GESTIÓN PEDAGÓGICA
27	44238903	ESPIÑO CURI, NINFA HILDA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
28	10289493	FLORES LANDA, MOISÉS HIPÓLITO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
29	41116533	GALINDO CÓNDROR, VÍCTOR RAÚL	GESTIÓN INSTITUCIONAL
30	28203019	GÓMEZ ESTRADA, SUSANA	CONTROL INSTITUCIONAL
31	70581908	GÓMEZ HINOSTROZA, ESTEFANY	ADMINISTRACIÓN
32	45372574	HUAMÁN GODOY, YULIANA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
33	7673512	HUAMÁN ORÉ ROSARIO LUZ	GESTIÓN PEDAGÓGICA
34	28312958	HUAMÁN VIVANCO, NECILDA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
35	20094516	HUAMANÍ VIVANCO, RUBÉN	GESTIÓN PEDAGÓGICA
36	71838891	HUAYCHA ALLCCA, EVER	GESTIÓN PEDAGÓGICA
37	40427939	HUAYTALLA AYALA, GLORIA	GESTIÓN INSTITUCIONAL
38	9925012	INCA CAUTI, WILLIAM	GESTIÓN PEDAGÓGICA
39	28251354	JAYO MEDINA, EDGAR	DIRECCIÓN





«DESEMPEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA Nº 25

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	UNIDAD ORGÁNICA
40	28262300	LAURA AUCASIME, MARIANELA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
41	47904265	LAURA QUISPE, YAQUELINE	DIRECCIÓN
42	21558064	LEANDRO MARTÍNEZ, EVA	ADMINISTRACIÓN
43	28299965	LEÓN ÑAUPA, ORLANDO EDUARDO	ADMINISTRACIÓN
44	28310174	MAMANI CÁCERES, NELLY EDITH	ADMINISTRACIÓN
45	42095338	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, NAPOLEÓN	ADMINISTRACIÓN
46	41546694	MARTÍNEZ SACCSARA, MARLENE	ADMINISTRACIÓN
47	28317486	MENACHO GAMBOA, ANA LUISA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
48	70673936	MENDOZA LUJÁN, JHENY JANKEL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
49	20019079	MENDOZA ORÉ, ROSALÍA ESTHER	ADMINISTRACIÓN
50	41609817	MENDOZA TORRES, EDWIN CÉSAR	ADMINISTRACIÓN
51	28284075	MITMA PALOMINO, HAYDEÉ	GESTIÓN PEDAGÓGICA
52	43368332	MOLINA HUAYHUA, YURI	DIRECCIÓN
53	28260329	MOROTE VENTURA, DESIDERIO CÉSAR	DIRECCIÓN
54	61566683	NAJARRO CISNEROS, KARINA	DIRECCIÓN
55	28227574	NAVARRO PALOMINO, MARÍA LOURDES	ADMINISTRACIÓN
56	28289128	ORIUNDO YARANGA, ROBERTO IVÁN	ASESORÍA JURÍDICA
57	28202647	PACHECO CHUCHÓN, GLORIA UMBELINA	ADMINISTRACIÓN
58	46537475	PALOMINO PAREDES, PAVEL ANDERSON	ASESORÍA JURÍDICA
59	28297302	PARIONA CARBAJAL, DORIS	GESTIÓN INSTITUCIONAL
60	73449358	PINEDA FLORES, LICENIA	DIRECCIÓN
61	28288037	PIÑAS CLARIS, NÉSTOR ALIPIO	DIRECCIÓN
62	41985612	PONCE CURIPACO, JUANA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
63	44272627	PRADO HUAMANÍ, MARIBET	ADMINISTRACIÓN
64	20005152	QUINTE GONZALES, ABADICIA	ADMINISTRACIÓN
65	28298483	QUISPE DE LA CRUZ, EGIDIO FÉLIX	GESTIÓN PEDAGÓGICA
66	40219351	QUISPE JERI, GABY	ADMINISTRACIÓN
67	43248928	QUISPE JURADO, ELIZABETH	ADMINISTRACIÓN
68	28305265	QUISPE NÚÑEZ, ROBERTO JORGE	ADMINISTRACIÓN
69	44810373	QUISPE PARIONA, JANET	ADMINISTRACIÓN
70	28305497	QUISPE SULCA, TERESA MARCELINA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
71	47006719	RENGIFO RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	ADMINISTRACIÓN
72	42576865	RIVERA CCAICO, YULY MARIBEL	ASESORÍA JURÍDICA
73	28215030	ROBLES CUADROS, RODRIGO	ADMINISTRACIÓN
74	40452222	SALINAS MENDOZA, YANETT	ADMINISTRACIÓN
75	29081891	SALVATIERRA ARONÉS, RAQUEL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
76	28313596	SALVATIERRA VEGA, DORIS	GESTIÓN INSTITUCIONAL
77	28219297	SÁNCHEZ HUAMANÍ, MARGOT FABIOLA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
78	28710006	SÁNCHEZ ROMERO, RUBÉN	GESTIÓN PEDAGÓGICA
79	45994854	SICHA QUISPE, DARWIN	GESTIÓN INSTITUCIONAL
80	28293036	SOLIS GÓMEZ, WILLY RAÚL	ASESORÍA JURÍDICA
81	28310610	SUÁREZ VALDEZ, VÍCTOR HUGO	ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

PÁGINA N° 26

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	UNIDAD ORGÁNICA
82	28303789	SULCA CISNEROS, MARILIN MARIBEL	DIRECCIÓN
83	41973100	SULCARAYME CALLAMPI, YOEL	ADMINISTRACIÓN
84	43503939	TABOADA MÉNDEZ, EDGAR	GESTIÓN PEDAGÓGICA
85	42445846	TACO QUISPE, DIANA ELIZABETH	ADMINISTRACIÓN
86	77163382	TINEO GASTELÚ, JONATÁN JOSUÉ	ADMINISTRACIÓN
87	42840641	UNTIVEROS CUCHO, WALTER	CONTROL INSTITUCIONAL
88	42147528	VALDEZ RAMOS, JOANNA BETZABET	GESTIÓN INSTITUCIONAL
89	28202873	VALENCIA PALOMINO, SALVADOR JACINTO	ASESORÍA JURÍDICA
90	28315087	VALENZUELA ARCE, CARLOS ENRIQUE	ASESORÍA JURÍDICA
91	43412616	VARGAS FLORES, WILDER	ADMINISTRACIÓN
92	28219297	VEGA AYALA, EUSEBIO DAVID	GESTIÓN PEDAGÓGICA
93	28825261	VELARDE ROJAS, JESÚS ELADIO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
94	41868142	VICENTE ATAURIMA, MARKO ANTONIO	ADMINISTRACIÓN
95	28261979	VILLANUEVA PARIONA, ROLANDO	GESTIÓN PEDAGÓGICA
96	43673038	ZEVALLOS CONDE, LITMAN	ADMINISTRACIÓN

d. TRABAJADORES QUE NO PRESENTARON ENCUESTA, SE LES CONSIDERA DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAS SIN FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	UNIDAD ORGÁNICA
01	72201145	BARRIOS ESPINOZA, AUGUSTO REYDER	ADMINISTRACIÓN
02	28224257	CUSICAHUA CUSICAHUA, DANIEL	DIRECCIÓN
03	40954125	ESTRADA OCHOA, KARINA MÓNICA	DIRECCIÓN
04	40745690	GONZALES HUAMÁN, HOMER	ADMINISTRACIÓN
05	28270272	MONTES DE OCA ALCARRAZ, MARÍA LUZ	ADMINISTRACIÓN
06	28207133	MUJICA BERMÚDEZ, MARÍA LUZ	ADMINISTRACIÓN
07	46211184	QUISPE BÁEZ, YIN	ADMINISTRACIÓN
08	43760493	RODRÍGUEZ ORIHUELA, ZULMIRA	CONTROL INSTITUCIONAL
09	41088771	VILLANUEVA PARAVICINO, CARLA	CONTROL INSTITUCIONAL
10	28236044	ZAGA SAUÑE, DEMÉTRIO	ADMINISTRACIÓN

RESUMEN

Trabajadores con algún factor de riesgo para COVID-19	24
Trabajadores que residen con familiares con algún factor de riesgo para COVID-19	06
Trabajadores sin factores de riesgo para COVID-19	96
Trabajadores encuestados	126
Trabajadores no encuestados	10
Total Trabajadores	136



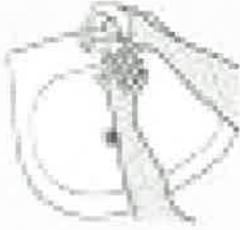


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%.

COMO REALIZAR EL LAVADO DE MANOS

1 	2 	3 
Frustrándose a los riñones	Depositar jabón	Frote las palmas entre sí
4 	5 	6 
Con los dedos entrelazados Frote el dorso con las palmas.	Frote las palmas de las manos con los dedos entrelazados.	Frote el dorso de los dedos con la palma opuesta.
7 	8 	9 
Frote con movimiento de relación los pulgares.	Frote la parte de los dedos contra la palma contraria.	Enjuague las manos.





«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
 «AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
 «AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»



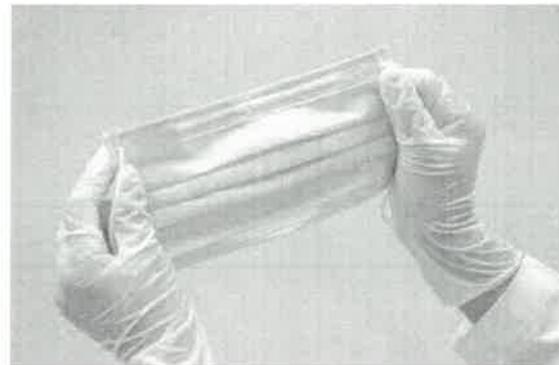
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

ANEXO N° 04 - A

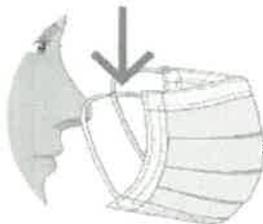
CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:

1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.
2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, **NO LA USE**, reemplázela con una nueva.



3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.
4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

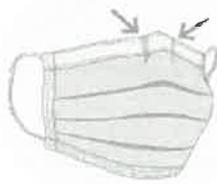
PÁGINA N° 30

ANEXO N° 04 - B

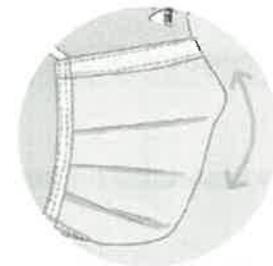
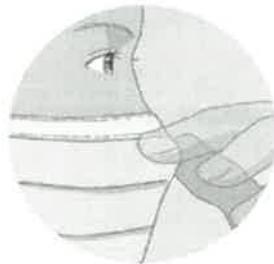
USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:

1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.
2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.
4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

ANEXO N° 05

CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA

1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



- 2.

No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.

3. Lávate las manos nuevamente.



- Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.

4. elimine al tacho de basura

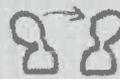
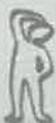
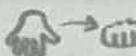




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

ANEXO Nº 06
PAUSA ACTIVA

Ejemplo de pausa activa

1. Relájate. Cierra los ojos y haz tres respiraciones profundas. 
2.  Relaja tu cuello. Lentamente flexiona la cabeza hacia atrás (como si quisieras mirar el techo) y luego hacia adelante llevando el mentón hacia el pecho.
3. Gira la cabeza a la derecha (como si trataras de mirar tu espalda) y sostén esa posición por 5 segundos. Vuelve la cabeza al centro y cambia hacia el lado contrario. 
4.  Inclina la cabeza hacia la izquierda y luego hacia la derecha (intentando llevar el oído al hombro). Puedes ayudarte con la mano.
5. Sube los hombros hacia las orejas, mantenlos ahí por 5 segundos y suéltalos rápidamente. 
6.  Entrelaza las manos y lleva los brazos por delante y hacia arriba (como si quisieras tocar el techo). Estira los brazos.
7. Cruza tus manos detrás de la espalda y estira los brazos. Mantén la espalda recta. 
8.  Cierra las manos lo más fuerte que puedas y luego ábre las. Repítelo varias veces.
9. Estira los brazos a la altura del pecho y realiza movimientos circulares de las muñecas hacia adentro y hacia afuera para relajar tensiones. 
10.  De pie, lleva la rodilla derecha al pecho, sostén por diez segundos con las manos y cambia de pierna.
11. Sin apoyar el pie sobre el piso, realiza tres rotaciones de tobillo hacia la izquierda y tres hacia la derecha, con cada pie. 



ANEXO 01-A: REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PRIORITARIO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-2019 EN EL TRABAJO 2022

MARCO ESTRATÉGICO				DESCRIPCIÓN DE LA TAREA				DESCRIPCIÓN DEL COSTO											
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	U.M. DE LA ACTIVIDAD	META	TAREAS	U.M. DE LA TAREA	META	Específica de gasto	INSUMO (Denominación)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL DE TALLERES AL AÑO	TOTAL DE DÍAS POR TALLER	COSTO TOTAL				
1. ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DRE AYACUCHO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 (COVID 19), SALVAGUARDANDO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DREA, EVITANDO EL CONTAGIO Y EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA, BAJO EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE CONSIDERA A LA PERSONA HUMANA COMO EL FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD.	1. Garantizar la salud de los trabajadores de la DREA mediante acciones que eviten la exposición de los servidores al COVID-19.	Actividad 01: Proceso de adquisición de Kits de aseó personal y limpieza	Adquisición	01	Tarea 1.1: Proceso de adquisición de Kits de aseó personal y limpieza	Adquisición	01	2.3.1.8.2.1	Alcohol líquido al 70%	Litros	680	12,50	--	--	8.500,00				
				01				2.3.1.8.2.1	Alcohol etílico al 70% (Galón de 3.85L)	Galón	100	49,00	--	--	4.900,00				
				01				2.3.1.5.3.1	Hipoclorito de sodio (Galón de 5 litros)	Galón	150	11,00	--	--	1.650,00				
				01				2.3.1.5.3.1	Papel Toalla 300 m - 38 g/m2	Unidades	136	55,00	--	--	7.480,00				
				01				2.3.1.5.3.1	Jabón líquido antibacterial * 01 Litro	Unidades	272	16,35	--	--	4.447,20				
				01				2.3.1.5.3.1	Bolsa plástica rojas de 50 Litros (26"x30")	Paquetes * 100 Unid.	10	29,00	--	--	290,00				
				Total Actividad 01															
				2. GARANTIZAR EL CUIDADO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DREA EN TANTO DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.	3. Adoptar las medidas sanitarias necesarias y adecuadas para la incorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.	Actividad 02: Proceso de adquisición de Kits de bioseguridad y protección	Adquisición	01	Tarea 2.1: Proceso de adquisición de Kits de bioseguridad y protección	Adquisición	01	2.3.1.8.2.1	Mascarilla con un nivel de protección mínimo al 95% de partículas aéreas	Unidades	6.540	1,75	--	--	11.445,00
								01				2.3.1.5.3.1	Atomizador de plástico para alcohol de 100ml	Unidades	272	2,00	--	--	544,00
								01				2.3.1.5.3.1	Guantes de Nitrilo: * Largo 33cm * Calibre manga 15 milésimas de pulgadas (+/-) 5% * Certificación: EN 420 * Certificación: EN 374-1:2003	Unidades	10	15,00	--	--	150,00
Total Actividad 02																			
		Actividad 03: Implementación del Departamento Médico de la DREA	Adquisición	01	Tarea 3.1: Implementación del Departamento Médico de la DREA	Adquisición	01	2.3.1.8.1.2	Medicamentos	Varios	1	593,80	--	--	593,80				
				Total Actividad 03															
														40.000,00					

TOTAL REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PRIORITARIO DEL PLAN COVID-2019 DEL AÑO 2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DRE AYACUCHO

ACTA N° 02-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-CSST

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SEDE REGIONAL DRE AYACUCHO



De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; así como, la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 «Directiva Administrativa para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2», en la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 a. m. del día 11 de julio de 2022, previa convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRE Ayacucho, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|------------------------------|--|
| • JESÚS MIGUEL RAMOS RÍOS | Jefe del Área de Personal |
| • LEONCIO REYES BENITES | Director de Gestión Pedagógica |
| • SONIA BENDEZÚ PRADO | Directora de Gestión Institucional |
| • CIRILO CHANCO NAJARRO | Director de la Oficina de Administración |
| • YULY MARIBEL RIVERA CCAICO | Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica |

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- JANET QUISPE PARIONA
- HILDAURA ROSAURA ARENAS GUTIÉRREZ
- ROBERTO IVÁN ORIUNDO YARANGA
- MARINA CLEOFÉ MENDOZA GUERRERO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo da la bienvenida a los asistentes a la sesión extraordinaria e informa que el Dr. **LEONCIO REYES BENITES** se encuentra de comisión de servicios, por lo que se ha coordinado con él y se remitió copia del plan para su verificación; comunicando que de existir observaciones el Especialista encargado informará en el transcurso de la mañana.

AGENDA

1. Evaluación y aprobación del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 02-2022-GR/EG-GRDS-DREA-CSST

PÁGINA N° 2

AYACUCHO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 (COVID- 19), documento presentado por el Área de Personal de la DRE Ayacucho.

Después de la exposición efectuada por el Sr. **JESÚS MIGUEL RAMOS RÍOS**, en su condición de Jefe (e) del Área de Personal y responsable de la elaboración del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 (COVID- 19)**, solicita a los miembros presentes en la reunión convocada, la evaluación de este y de existir observaciones se efectúen inmediatamente con el fin de poder realizar las aclaraciones y correcciones de ser el caso.

Posteriormente, habiendo sido revisado el documento presentado por los miembros presentes y realizadas las correspondientes absoluciones a las consultas efectuadas, los miembros del CSST en pleno manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada por el Área de Personal.

ACUERDOS:

1. Por decisión **UNÁNIME** de los miembros presentes del comité de seguridad y salud en el trabajo de la DRE Ayacucho, se decide **APROBAR « PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 (COVID- 19)»**, por un monto total de **S/ 40.000,00 Soles**.
2. Encargar al Área de Personal que elabore el documento a través del cual se comunica al Director Regional de Educación de Ayacucho sobre el plan aprobado y que éste sea incorporado en el Plan Operativo Institucional del presente año.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión; firmando los presentes en señal de conformidad.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

APellidos y Nombre / Oficina	Firma y Sello
Dr. LEONCIO REYES BENITES Director de la Dirección de Gestión Pedagógica	
CPC. SONIA BENDEZÚ PRADO Directora de la Dirección de Gestión Institucional	 C.P.C. Sonia Bendezú Prado DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

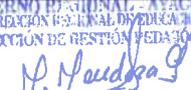




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 02-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-CSST

PÁGINA N° 3

APELLIDOS Y NOMBRE / OFICINA	FIRMA Y SELLO
CPC. CIRILO CHANCO NAJARRO Director de la Oficina de Administración	 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN C.P.C. Cirilo Chanco Najarro Director de Administración
Abg. YULY MARIBEL RIVERA CCAICO Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica	 GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Abog. Yuly M. Rivera Ccaico
Sr. JESÚS MIGUEL RAMOS RÍOS Jefe del Área de Personal	 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL JESUS M. RAMOS RÍOS RR.HH. ADMINISTRATIVO II (e)
Lic. JANET QUISPE PARIONA Representante de los Trabajadores	 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL Janet Quispe Pariona LIC. EN FARMACIA C.R. 67057
Sra. HILDAURA ROSAURA ARENAS GUTIÉRREZ Representante de los Trabajadores	
Abg. ROBERTO IVÁN ORIUNDO YARANGA Representante de los Trabajadores	
Lic. Adm. MARINA CLEOFÉ MENDOZA GUERRERRO Representante de los Trabajadores	 GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Lic. Marina C. Mendoza Guerrero Especialista Asesor/a

